UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Oficina de Personal UGEL-HUARMACA Proyecto: 01078 Fecha:16/03/2023



Resolución Directoral Nº

1077 -2023

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que



HUARMACA, 16 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso lico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos tunanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES SAMILLAN VASQUEZ, CESAR JEFFERSON

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 74778457

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

30/12/1995

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

650611CSVIQO

FECHA DE AFILIACION

13/08/2019

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN ESTADISTICA

ESPECIALIDAD

ESTADISTICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14598

CÓDIGO DE PLAZA

CX1X52513213

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 15 HRS INGLES, 4 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1584-2023 Nº DE FOLIOS: 37

REFERENCIA

INFORME N° 007-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE CONTRATO

DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 16/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

22 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDIÇACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-INEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos enalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

UGEL/HUARMACA

ESHMIO SUYON DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

EMS/D.UGEL TGPV/A.L rpca.nexus

SCC/D.ADM MSZI/D.UPDI SCC/E.RR.HH